



El proyecto fue rechazado por la Asamblea en una coyuntura social y política que parecía la más adecuada para su aprobación. Además los preparativos para el Congreso fomentaron una reacción más dura: el Municipio de Panamá retiró la autorización para el uso de sus locales en actividades relacionadas con los preparativos del Congreso, y el Presidente de entonces, Juan Demóstenes Arosemena destituyó a un número importante de maestras miembros del Partido Nacional Feminista y amenazó con vetar la Ley si la Asamblea aprobaba el derecho al sufragio femenino.

En el año 1941 se elaboró una nueva Constitución que, en su Artículo 61, decía: "Son ciudadanos de la República todos los panameños varones mayores de 21 años. El Legislador podrá conferir a las mujeres panameñas mayores de 21 años la ciudadanía con las limitaciones y los requisitos que la ley establezca; no obstante, la mujer panameña mayor de 21 años podrá desempeñar empleos con mando y jurisdicción". Esta aseveración significó una desventaja para las mujeres, frente a la norma anterior que en su artículo 11 definía: "Son ciudadanos de la República todos los panameños mayores de 21 años". Por primera vez se decía, explícitamente, que sólo los varones eran ciudadanos con derecho al voto.<sup>7</sup> Por otra parte, la Ley N° 98 del 5 de julio de 1941, sobre elecciones populares decretó; Artículo 2°: "Son electores y elegibles los ciudadanos panameños, con las limitaciones que la Constitución y las leyes establecen. La mujer panameña, mayor de 21 años que posea diploma



*Clara González defendió el proyecto en el hemiciclo y en sus programas de radio*

**En 1938, el diputado colonense Víctor Navas del Partido Liberal Renovador, presentó a la Asamblea el proyecto para el sufragio femenino. En la votación hubo un empate que se mantuvo por varios días y, según el testimonio de Clara González: "siguiendo consigna superior, los sectores antifeministas secuestraron un diputado y así perdimos un voto"**

universitario, vocacional, normal o de segunda enseñanza, podrá elegir y ser elegida en elecciones para representantes a los Ayuntamientos Provinciales".<sup>8</sup>

Conviene recordar que en esta época el reconocimiento del derecho al sufragio femenino avanzaba por el mundo. En América Latina, los países que iban más rápido otorgaron el pleno derecho al sufragio a las mujeres en la década de los treinta, como Uruguay y Brasil en 1932, Cuba en 1934, Puerto Rico en 1935, El Salvador en 1939. Pero, en otros países, más lentos en este reconocimiento, se trataba de evitar esta situación dándoles a las mujeres el derecho al voto municipal como, por ejemplo, ocurrió en Chile (1934) y en Perú (1933).

En Panamá, la reforma constitucional de 1941 y la concesión del sufragio censitario y restringido de las mujeres a los ayuntamientos provinciales tenía este mismo significado. En opinión de las interesadas, se trataba de un intento de comprar el apoyo de ellas a cambio del pequeño beneficio que les brindaba esta Ley. Pero la pretensión quedó frustrada, porque ninguna ofreció su apoyo.

### **Conquistas: La Asamblea Constituyente y El Derecho al Sufragio**

El Partido Nacional Feminista siguió existiendo durante los primeros años de la década de los cuarenta, aunque probablemente arrastraba ya el cansancio y desaliento de tantos años de




*Esther Neira de Calvo*



*Gumercinda Páez*

*Dos mujeres fueron electas a la Asamblea Constituyente en las elecciones del 6 de mayo de 1945*

lucha infructuosa. Quizá por ello algunas de sus dirigentas, como Clara González, se involucraron también en otros proyectos políticos. Desde finales del año 1943, con Francisco Arias, Domingo Turner y otros, participó del Partido del Pueblo del que saldrán un año después para construir el Partido Liberal Renovador.

El 30 de diciembre de 1944, el Presidente Ricardo Adolfo De la Guardia anunció por fin la convocatoria de las esperadas elecciones que habían estado pidiendo casi todos los partidos políticos.

Clara González y las mujeres que estuvieron en el Partido Nacional Feminista se organizaron inmediatamente para la coyuntura y fundaron la Unión Nacional de Mujeres el día 31 de diciembre de 1944, con el objetivo principal de garantizar que las mujeres, efectivamente, disfrutasen de plenos derechos y tuvieran las mismas posibilidades que los hombres en la contienda electoral.

Las elecciones fueron formalmente convocadas por el Decreto N° 12 del 2 de febrero de 1945, que decía: "Artículo 2º: Puede votar toda persona varón o mujer en pleno goce de sus derechos y que haya cumplido 21 años". Y el "Artículo 3º: Puede ser elegido delegado principal o suplente todo panameño varón o mujer en pleno goce de sus derechos, mayor de 25 años, que no esté impedido por este Decreto".<sup>②</sup> Por primera vez, las mujeres podían participar en las elecciones en las mismas condiciones que los hombres.

En la campaña que se inició de cara a las elecciones a la Asamblea Constituyente, se les permitió por primera vez a las mujeres expresar sus opiniones en torno a los problemas nacionales. En esa oportunidad, se hicieron más evidentes las diferencias de opinión y posiciones políticas entre ellas, lo que dio lugar a la creación de la Liga Patriótica Femenina, el 9 de enero, otro grupo de mujeres, aglutinadas en torno a Esther Neira de Calvo.

El día 11 del mes de marzo, la Unión Nacional de Mujeres postuló a Clara González de Behringer como candidata a la Asamblea, con Graciela Rojas Sucre y Magdalena Icaza de Briceño, suplentes. En los mítines realizados en El Chorrillo y Marañón, Clara González expuso su programa.

La Unión Nacional de Mujeres hizo el ofrecimiento de votar en bloque por el partido que las apoyara. Poco días después, las candidatas fueron postuladas por el Partido Liberal Renovador en base a un acuerdo programático.

La Liga Patriótica Femenina tuvo una opción distinta; no se sabe si por decisión colectiva o personal. El hecho es que las candidatas, entre las que estaban Esther Neira De Calvo (con sus suplentes: Carlos L. López y María Olimpia de Obaldía) y Gumercinda Páez fueron postuladas por diferentes partidos políticos cada una de ellas. Por ejemplo, y según información parcial recogida en La Estrella de Panamá del 7 de abril de ese año, a Esther N. de Calvo la postularon el Partido Conservador, el



Partido Liberal, el Partido Demócrata, el Partido Nacional Revolucionario y el Partido Liberal Doctrinario. Gumercinda Páez fue postulada por el Partido Nacional Revolucionario.

Es poco conocido el hecho de que muchas mujeres fueron postuladas como candidatas en estas elecciones, aunque más como suplentes que como principales. Se pueden recordar algunos nombres como los de Marina Ucrós, Stella Sierra de Ruiz Vernacci, Emelina E. Romero, Ana de Calvo, Elvira Ayala, de las que al parecer sólo una, Raquel W. De Ducruet, resultó electa como suplente. En Colón se presentó la candidatura de libre postulación de Felicia Santizo de García, miembro destacada y fundadora del Partido Nacional Feminista y de la Unión Nacional de Mujeres, y en ese momento miembro también del Partido del Pueblo.

Como es conocido, en las elecciones del 6 de mayo sólo resultaron electas dos mujeres de un total de 51 diputadas y diputados: Esther Neira de Calvo como diputada nacional y Gumercinda Páez como diputada por la provincia de Panamá. El Partido Liberal Renovador fue el más votado de toda la República, sin embargo, obtuvo muchas menos diputaciones de lo que podía esperarse. Clara González y sus suplentes de la Unión Nacional de Mujeres no obtuvieron su diputación. La causa fue que el Jurado Nacional de Elecciones resolvió que en el escrutinio de los votos de los candidatos y candidatas nacionales se sumaran los votos obtenidos en todas las listas de todos los partidos donde aparecieran y no los de la lista donde habían sido más votados, tal como solicitaba en su demanda el Partido Liberal Renovador.<sup>12</sup> La información parcial de que se dispone indica que Esther Neira de Calvo obtuvo 56,201 votos y Clara González 30,000.

De esa manera llegaron a la Asamblea Constituyente las dos primeras diputadas de la República de Panamá. La mesa

directiva de esta Asamblea quedó constituida por Rosendo Jurado (Presidente), Harmodio Arosemena (Primer Vicepresidente), Gumercinda Páez (Segunda Vicepresidenta) y Domingo Turner (Secretario General). A Esther Neira de Calvo se la incluyó en la primera Comisión Legislativa que se nombró para revisar el Proyecto de Constitución Nacional presentado al gobierno por los comisionados José Dolores Moscote, Ricardo J. Alfaro y Eduardo Chiari.<sup>13</sup>

A solicitud de Esther Neira, la Asamblea declaró prócer de la independencia a María de la Ossa Vda. de Amador.<sup>14</sup> Fue, además, proponente de la Ley N° 30 del 6 de septiembre de 1946, que crea la Escuela de Servicio Social en la Universidad de Panamá; de la Ley N° 51 del 27 de septiembre de 1946, creadora de la Escuela de Policía; de la Ley N° 56 del 27 de septiembre de 1946, creadora del Consejo Nacional de Menores; y fue miembro de la Comisión Permanente de Educación de la Asamblea.<sup>15</sup>

Las voces de las dos diputadas fueron escuchadas durante los debates sobre la Constitución, especialmente en temas controversiales como educación y libertad religiosa. Ambas, más Raquel Walker de Ducruet (que era diputada nacional suplente), firmaron la Constitución de 1946, que proclamó por vez primera la igualdad de derechos políticos de las mujeres.<sup>16</sup> Firmantes, además, de la Carta de San Francisco, constitutiva de las Naciones Unidas, donde se proclamó por primera vez, la igualdad de ambos sexos. Es importante recordar que cuatro delegadas a esa Conferencia, en 1945, impulsaron la reforma del artículo 8 del Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, para que se reconociera que también las mujeres eran sujeto de los derechos que proclamaban. Minerva Bernardino, de República Dominicana, y las representantes del Brasil, Estados Unidos y China Nacionalista, fueron las únicas mujeres firmantes del documento.

### Aportes de la Mujeres

El origen, desarrollo y evolución del movimiento de las mujeres panameñas se debió, en parte, a su protagonismo y participación activa en la educación; a la organización del sistema de asistencia social, a su incorporación en la fuerza de trabajo remunerada y a la destacada producción intelectual de que hicieron gala.<sup>16</sup>

### LA EDUCACION

En Panamá, durante la época colonial, la instrucción de las mujeres era prácticamente inexistente. Sus primeras incursiones en la educación se conocen a partir de 1813, en la ciudad de Panamá, con el Colegio de Señoritas. Posteriormente, mediante un decreto de 1835, se establecieron escuelas primarias de niñas en la provincia de Panamá. Uno de estos centros fue la Escuela Santa Ana, fundada en 1836. Entre otras escuelas creadas y dirigidas por mujeres se mencionan:

- Anita Remón de Brin fundó una escuela primaria privada en el barrio de San Felipe (1888).
- Tomasita Esther Casís fue Directora de la Escuela de Varones y de la Escuela Santa Ana N° 2 (en 1898).
- Matilde y Rosa Rubiano fueron Directoras de la Escuela Normal de Señoritas. Posteriormente, Esther Neira de Calvo fue también Directora de la Escuela Normal (1937), así como del Liceo de Señoritas.

Estos centros de enseñanza fueron de enorme importancia para la consolidación de la instrucción pública nacional, constituyeron una fuente de ingresos e hicieron posible el desarrollo individual de las mujeres ampliando su participación en la vida social y económica del país; lo que dificultaba cada vez más el que se les privara de los



*Angélica Chávez de Patterson, primera inspectora de escuelas primarias de niñas de la capital y la primera que obtuvo licencia para conducir cuando todavía esto le estaba vedado a las mujeres.*

derechos adquiridos por los hombres.

La instrucción y el ejercicio del magisterio también dieron lugar a la organización de sociedades culturales e intelectuales de mujeres, como el Club Ariel, fundado por Juana Oller en 1916; la Escuela de Cultura Femenina del Partido Nacional Feminista de 1924, y el Centro Cultura Juvenil organizado por Gumercinda Páez, en 1929. Estas experiencias reforzaron los intereses intelectuales y profesionales de las mujeres y abonaron el camino para las tareas reivindicativas de la época.

#### LA FILANTROPIA

La participación de las mujeres en la filantropía y en la organización del sistema de asistencia social, dieron respuestas parciales a la inexistente e/o ineficiente funcionamiento de los servicios públicos en los centros urbanos.

La filantropía constituía el medio social aprobado para que se desarrollaran las aptitudes de las mujeres que no trabajaban fuera de su hogar, y también para las profesionales.

Para muchas mujeres estos fueron los primeros contactos con el ámbito de la vida pública. Dos ejemplos se destacaron. Uno fue Matilde Obarrio de Mallet, que fundó la Cruz Roja Nacional y Enriqueta R. Morales, destacada precursora de la acción social en Panamá antes de que existiera en el país legislación social.

#### LA PRODUCCION INTELECTUAL Y CULTURAL

Fue muy importante la producción intelectual de las mujeres de esta época, y también muy poco conocida. Se mencionan aquí algunos ejemplos: Amelia Denis de Icaza, María Olimpia de Obaldía, Ana Isabel Illueca, Ester María Osses, María T. Recuero, Georgina Jiménez.

#### EDUCADORAS

**Angélica Chávez de Patterson** (14 de julio de 1886 - 1º de abril de 1978).

Cuando ingresó a la Escuela Normal de Institutoras, dirigían la institución Matilde y Rosa Rubiano. Obtuvo el título de Maestra Normal de Escuela Primaria en 1907. Inmediatamente se la

nombró directora de la Escuela Superior de Señoritas en la Capital.

El Gobierno Nacional le otorgó una beca para estudiar pedagogía en el Normal College de la ciudad de New York. Más tarde ingresó a la Universidad de esa ciudad.

De regreso al país, en 1911, se convirtió en la primera inspectora de escuelas primarias de niñas en la capital. Desempeñó ese cargo hasta el año 1915. En ese período influyó de manera determinante en la modernización y organización de la educación nacional. Se crearon kindergardens en cada escuela. Se crearon también los gimnasios en cada institución educativa, y se mejoraron los locales y mobiliarios de las escuelas. Tuvo también una influencia decisiva en la organización de las bibliotecas escolares, en la planificación del trabajo de las maestras y en la elaboración de planes y programas de estudio. La Sa. Patterson promovió la creación de asociaciones gremiales y la idea de la necesidad de crear el escalafón de maestras; así como el aumento de un diez por ciento del salario cada cinco años para todo el gremio magisterial. Ya en 1912, recomendaba al Secretario de

# MUJERES



*Enriqueta R. Morales fue designada en 1947 secretaria (equivalente a Viceministra) del Ministerio de Previsión Social, Trabajo y Salud Pública. Fue la precursora de la acción social en Panamá.*

Instrucción Pública, Dr. Alfonso Preciado, la creación de una Escuela de Artes y Oficios para Mujeres, que sería la continuación de la escuela elemental para adiestrar mano de obra femenina en oficios tales como modistería, sombrerería, telegrafía, comercio y educación para el hogar. De su cargo de inspectora pasó a ser Subdirectora de la Escuela Normal. Posteriormente, fue la fundadora y primera Directora de la Escuela Profesional para Mujeres.

Angélica Ch. de Patterson fue la primera en brindar conferencias y la primera, también, que obtuvo licencia para conducir cuando todavía estaba vedada a las mujeres. Publicó cuatro libros pedagógicos sobre la educación y el hogar: Compendio de Higiene, Conferencias e Informes Pedagógicos, Esfuerzos e Ideales, y El Hogar Feliz.

## BENEFACTORAS

**Enriqueta R. Morales** (29 de marzo de 1891 - 10 de noviembre de 1986).

En la época de Enriqueta Morales en los

centros urbanos y rurales del país escaseaban la mayoría de los servicios públicos, o su funcionamiento era deficiente. En efecto, afirma Juana Oller que "Enriqueta despertó a la vida en un país que carecía en absoluto de servicios sociales, sin agua potable, en un ambiente poblado de insectos que transmitían enfermedades peligrosas y mortales, con escasez de hospitales y condiciones higiénicas deplorables".<sup>10</sup> Quizás esta situación determinó lo que en ella era un apostolado: el deseo de servir y aliviar las penurias de los marginados sociales.

Realizó sus estudios primarios en el Colegio de las Hermanas de San Vicente de Colón y en el de las Hermanas Ucrós en Panamá. Formó parte del grupo de mujeres becadas por el Gobierno Nacional a comienzos de la República para realizar estudios en Europa.

Hizo sus estudios secundarios en el Wavre Notre Dame de Bruselas, donde también recibió formación de profesora de kindergardens y, posteriormente, la especialización en Enfermería y en

Organización de Sociedades de la Cruz Roja.

Al regreso participó en la fundación del Centro Feminista Renovación y luego del Partido Nacional Feminista. En ambos formó parte de la directiva. Delegada en el Primer Congreso Feminista de 1923, y en el Congreso Interamericano de Mujeres de 1926, representó a la Cruz Roja.

Durante dos años dirigió el Kindergarden de la Escuela Anexa a la Normal de Institutoras. Después fue funcionaria de la Cruz Roja Nacional, todavía dirigida por Matilde Obarrio de Mallet. Ocupó primero la secretaría y después el puesto de superintendente cuando Mallet se retiró. Desde esta posición pudo trazar su plan de previsión y mejoramiento social; coordinaba, además, los trabajos de otras instituciones de beneficencia que recibían subsidios estatales. Bajo su dirección se realizaron los siguientes proyectos:

- Creación de los comedores escolares.
- Fundación de la clínica prenatal

# MUJERES



*Clara González, fue la primera jueza del Tribunal Tutelar de Menores y candidata a la segunda Vicepresidencia de la República.*

popular gratuita, dedicada a las mujeres pobres, en la que colaboraban los mejores ginecólogos de la ciudad, de la primera clínica postnatal para niños y niñas de mujeres sin recursos y de una farmacia gratuita.

- Responsable con Amelia Lyons de Alfaro de la primera Casa Cuna de Panamá, para tratar desde niños y niñas recién nacidas hasta infantes de 6 ó 7 años, y luego el kindergarden de la Cruz Roja.

- Estableció el dispensario y la clínica para tuberculosos, el asilo de infancia, los programas de protección a los pobres de solemnidad, y se ocupó también de los enfermos del leprosorio de Palo Seco.

- Brindó también atención a la salud de las prostitutas a través de diversos programas sanitarios como los relacionados con las enfermedades de transmisión sexual.

En 1945, en la primera campaña electoral en la que participaron mujeres

fue miembro destacada de la Liga Patriótica Femenina. En 1947, el gobierno nacional la designó Secretaria (equivalente a Viceministra) del Ministerio de Previsión Social, Trabajo y Salud Pública, en reconocimiento por su labor.

## POLITICAS

**Clara González** (11 de septiembre de 1900 - 10 de febrero de 1990)

Se graduó en 1918 como maestra de enseñanza primaria en la Escuela Normal de Institutoras. De 1919 a 1922 cursó estudios en la Facultad Nacional de Derecho donde, a los veintitrés años, se convierte en la primera mujer panameña en obtener el título de Licenciada en Derecho y en la Primera Universitaria. Su tesis de graduación, *La Mujer ante el Derecho Panameño*, es uno de los primeros documentos donde se analiza la situación de discriminación de género en Panamá y nos proporciona una visión histórica aproximada de la posición legal de las mujeres en aquella época.

En 1927, realiza estudios de posgrado en la Universidad de New York, gracias a una beca. En 1929, obtuvo el diploma de Master of Laws. Ese mismo año fue nombrada representante de Panamá en la Comisión Interamericana de Mujeres.

Clara no pudo trabajar después de graduarse, porque la ley le impedía ejercer la abogacía. En abril de 1923, el Presidente de la República, Belisario Porras, solicitó a la Asamblea Nacional, la reforma de la Ley.<sup>(17)</sup> Probablemente fue a partir de la aprobación de la Ley 55, de 17 de diciembre de 1924,<sup>(18)</sup> mediante la cual se instituyó el ejercicio de la abogacía para las mujeres, cuando Clara empezó a ejercer. Una abogada temida por la Policía que, según un testimonio, cuando detenían a una mujer, decían "suéltela rápido, que nos cae Clara González".

Algunas de sus actuaciones públicas más importantes son:

- En 1937 organizó, con dos años de duración, los primeros cursos de

# MUJERES

asistencia social en la Universidad de Panamá. Allí dictó clases de Criminología, Penología y Derecho de Familia. Estos cursos fueron los antecedentes de la carrera de Trabajo Social.<sup>19</sup>

- Primera representante panameña en la Comisión Interamericana de Mujeres (1929 - 1936).

- Organizó los Centros Populares de Cultura para Adultos (1941 a 1945).

- Candidata por la Unión Nacional de Mujeres –postulada por el Partido Liberal Renovador– a las elecciones de la Asamblea Constituyente de mayo de 1945.

- Viceministra en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública (1945-1947)<sup>20</sup> Directora del Departamento de Previsión Social de este ministerio.

- Participó en la creación de la Caja de Ahorros.

- Participó en la estructuración del sistema penitenciario panameño.

- Miembra de diversas organizaciones internacionales y asistente al Congreso Internacional de la Federación Internacional de Abogadas (1931 a 1959).

- Candidata a la segunda Vicepresidencia de la República en 1948, junto a José Isaac Fábrega, que encabeza la nómina como Presidente y Ricardo Arias Espinoza como primer Vicepresidente, por el Partido Liberal Renovador.

- Directora del Instituto de Vigilancia y de Protección del Niño en la Secretaría del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública (1951).

- Primera Jueza del Tribunal Tutelar de Menores. Desde 1926, el Partido Nacional Feminista propuso una reforma penitenciaria, que incluía la creación del Tribunal Tutelar de Menores, que Clara González gestó. Conquista que obtuvieron veinticinco años más tarde, mediante Ley N° 24 de 19 de febrero de 1951,<sup>21</sup> con el apoyo de distintos grupos cívicos. Luego de ser nombrada Magistrada del Tribunal, desempeñó el cargo por trece años, hasta el momento de su jubilación,<sup>22</sup> en 1964.<sup>23</sup>



*Esther Neira de Calvo, primera mujer nombrada inspectora general de enseñanza secundaria, normal y profesional de los colegios oficiales.*

**Esther Neira de Calvo** (10 de mayo de 1890 - 24 de marzo de 1978).

Cuando pocas mujeres tenían la oportunidad de estudiar en el exterior, Esther se gradúa de profesora de literatura en Wavre Notre Dame de la ciudad de Bruselas.<sup>24</sup> Recibe el título de maestra normal de escuela primaria y más tarde obtiene el de profesora de literatura. Estuvo en Europa durante varios años.

- Primera mujer nombrada Inspectora General de Enseñanza Secundaria, Normal y Profesional de los Colegios

Oficiales.

- Primera Directora y profesora del primer curso de educación física para maestras en 1915.<sup>25</sup>

- Miembra del Comité de Revisión de los planes y programas de estudios de educación primaria, normal y vocacional en 1925.

- En abril de 1922 comisionada por el Gobierno Nacional para participar en el Congreso Feminista de Baltimore donde ocupó una vicepresidencia.

- Por mandato del Congreso, junto con otras mujeres, en marzo de 1923 fundó la Sociedad Nacional para el Progreso de la Mujer.

- Delegada, en 1925, a la Segunda Conferencia Panamericana de Mujeres, organizada por la Liga Nacional de Mujeres Votantes de los Estados Unidos de América, en Washington.

- En 1926, fue nombrada Presidenta y organizadora del Congreso Interamericano de Mujeres –único congreso feminista internacional realizado en Panamá– que se celebró en forma paralela al Congreso Bolivariano.

- En la década de los años 40' participó como delegada de Panamá en varias asambleas de la Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA.

- Esther Neira fue delegada de Panamá en varios congresos de educación en la década de los años 20 y 30. De 1938 a 1945 fue directora del Liceo de Señoritas.

- Representante de Panamá, de 1939 a 1949, en la Comisión Interamericana de Mujeres.

- En 1949, el secretario general de la OEA la designó Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), cargo que desempeñó hasta el

# MUJERES



*Sara Sotillo, maestra por 29 años en la escuela Manuel José Hurtado. Para jubilarse tuvo que esperar hasta los 30 años de ejercicio profesional -cuando por ley eran 28- debido al entorpecimiento del proceso de jubilación realizado por sus opositores.*

momento de su retiro, en 1965.

- De 1966 a 1968 el Gobierno Nacional la nombró representante alterna ante el consejo de la Organización de Estados Americanos (OEA)

## GREMIALISTAS

**Sara Sotillo** (19 de abril de 1900 - 16 de diciembre de 1961).

El hecho de proceder de un hogar humilde y trabajador, alejada de los centros educativos y culturales, no impidió que ésta mujer de raza negra se desarrollara profesional y políticamente con éxito.

Cursó estudios en la Escuela Normal de Institutoras y se graduó de Maestra en Enseñanza Primaria. Prestó servicios profesionales al magisterio panameño en la Escuela de Garachiné, provincia de Darién. Se trasladó luego a la Escuela Manuel José Hurtado en donde enseñó por veintinueve años. La capacidad de

Sara Sotillo –pese a las fuertes presiones gubernamentales en su contra- le permitió dirigir los movimientos reivindicativos que movilizaron a los educadores en la década de 1940 y que definieron, en parte, los principios y conquistas laborales del educador y la educadora panameña.

- En 1944, junto con otras colegas fundó el Magisterio Panameño Unido, institución fundamental en la aprobación de la Ley 47 de 24 de septiembre de 1946 (Orgánica de Educación), y de la Ley 36 de 14 de septiembre de 1946 (Ley de Escalafón) que se presentó a la Asamblea Legislativa en 1946. ☺

- Como presidenta y asesora del Magisterio Panameño Unido en otras administraciones, se constituyó en factor decisivo en la creación de la Ley de Escalafón y la Cooperativa de Ahorro del Educador, la Ley Orgánica de Educación, la Barriada de Miraflores para Maestros y la Casa del Maestro de la Urbanización Obarrio.

Sara, mujer de sólidos principios éticos en el desempeño del liderazgo, desechó toda posibilidad de ascenso porque, en su concepto, sólo como maestra podía luchar por sus ideales. Para jubilarse tuvo que esperar hasta los 30 años de ejercicio profesional –cuando por Ley eran 28- debido al entorpecimiento del proceso de jubilación realizado por sus enemigos gubernamentales.

Como luchadora y miembro del Partido Nacional Feminista –donde llegó a ocupar la segunda vicepresidencia de la Junta Directiva- participó en la lucha por los derechos civiles y políticos de la mujer.

## INTELLECTUAL Y ARTISTA

**Stella Sierra** (5 de julio de 1917 - 20 de octubre de 1997).

El primer premio del concurso Ricardo Miró, establecido por el Ayuntamiento Provincial de Panamá en 1942, lo ganó una mujer, la poetisa Stella Sierra, con su obra *Sinfonía Jubilosa en Doce Sonetos*.



## MUJERES



*El Primer Premio del Concurso Ricardo Miró, establecido por el Ayuntamiento Provincial de Panamá en 1942, lo ganó una mujer, la poetisa Stella Sierra, con su obra Sinfonía Jubilosa en Doce Sonetos.*

obra Sinfonía Jubilosa en Doce Sonetos.

En 1937 inicia sus estudios universitarios en la Universidad de Panamá, matriculando un curso para el Profesorado de Historia. Quería ser -era lo que realmente le gustaba- Profesora de Historia, pero como no existía como carrera optó por otra alternativa, obteniendo el título de Profesora de Español en 1954<sup>27</sup>. Fue docente en el Instituto Nacional, Liceo de Señoritas e Instituto José D. Moscote hasta su jubilación en 1973.

Entre sus obras poéticas se mencionan Canciones de Mar y Luna (escrito entre 1939 y 1940). Libre y Cautiva, su libro de poemas más conocido que se editó

en México y obtuvo comentarios muy favorables de la crítica nacional e internacional.

Stella, además, ha publicado sus poemas en periódicos de Bogotá y El Salvador. Escribió en Mundo Gráfico de Panamá la columna literaria "Marginalia" y, luego, la página cultural "El Mundo de las Letras" en el semanario Mundo Gráfico y en Épocas. Colaboró con el Correo Literario de Madrid y en la revista mexicana Poesía de América. Es miembro de número de la Academia de la Lengua Castellana.

Entre los premios que ha obtenido se pueden mencionar el Demetrio H. Brid, auspiciado por La Estrella de Panamá (1944); primer premio con "Himno para

la Glorificación de Franklin D. Roosevelt" en Uruguay (1946); y Mención Honorífica en el concurso de cuentos de La Estrella de Panamá con el cuento "La Muerte en las Cuatro Esquinas" (1944). Triunfó en el concurso auspiciado por la Universidad de Panamá para escoger la letra del Himno de la Alta Casa de Estudio (1939).

Participó en el movimiento de reivindicación de las mujeres desde muy corta edad. Inició su militancia con la firma del "Manifiesto a la Nación y a Todas las Mujeres del País" de la Unión Nacional de Mujeres en 1945. Ese año fue candidata a suplente de esa misma organización a la Asamblea Constituyente.



*Stella Sierra en un homenaje que le diera la Unión Nacional de Mujeres. A su izquierda, Clara González.*

### Literatura Citada

1- Ver Hernando Franco: Movimiento obrero panameño, 1914-1921, pg. 57.  
1

2- Párrafos de la Circular N°1 del Grupo Feminista "Renovación", del 20 de enero de 1923, en los Archivos Clara González (en adelante, ACG).

3- Extracto de la conferencia que Clara González dictó en el Aula Máxima del Instituto Nacional el día 20 de enero de 1923, titulada "Orientaciones del feminismo en Panamá", cuyo texto fue reproducido en La Estrella de Panamá los días 27, 28, 29 de enero y el 6 de febrero del mismo año.

4- Párrafo de la conferencia de Elida Campodónico de Crespo titulada "Algunos fines del Centro Feminista Renovación", dictada el 25 de enero de 1923 en una reunión del grupo. Reproducida en el libro Recuerdo del Partido Nacional Feminista -A las delegadas al Congreso Interamericano de Mujeres-, Panamá, junio de 1926, pgs. 6 y 7 (ACG).

5- Ver los acuerdos del Primer Congreso Feminista en Recuerdo del Partido Nacional Feminista,  
Op. cit, pgs. 27-35.

6- Documento "Antecedentes personales y políticos", pg. 2. en ACG.

7- Ver el artículo de Mery Alfaro de Villageliú: "¿Quién le dio el voto a la mujer?", en revista Momento, N° 11, año 1, Panamá, diciembre de 1991.

8- Gaceta Oficial N° 8560, del 21 de julio de 1941, pg. 4.

9- Decreto N° 12 del 2 de febrero de 1945 por el cual se organiza y reglamenta la elección popular a la Convención Nacional Constituyente, Gaceta Oficial N° 9620, del 7 de febrero de 1945, pgs. 1-11.

10- Ver la nota de Morgan al Jurado Nacional de Elecciones en La Estrella de Panamá del 14 de mayo de 1945, p. 1.

11- La Comisión de la Constituyente sobre el Proyecto de Constitución estaba formada por: Harmodio Arosemena (presidente), José I. Fábrega, Didacio Silvera, Esther Neira de Calvo, Diógenes de la Rosa, Agustín Ferrari, Abilio Bellido, Felipe O. Pérez y Jacinto López y León.

12- Aprobado por la Cámara por unanimidad del día 31 de octubre de 1945.  
13- Del folleto titulado "Datos biográficos e información sobre la obra de la Dra. Esther Neira de Calvo", mecanografiado, s.f.

14- La Constitución fue aprobada el 1° de marzo de 1946, y su Artículo 97 decía: "Son ciudadanos de la República todos los panameños mayores de

veintiún años sin distinción de sexo", y el Artículo 98: "La ciudadanía consiste en el hecho de elegir y de ser elegido para puestos públicos de elección popular y en la capacidad para ejercer cargos oficiales con mando y jurisdicción, excepto lo dispuesto para caso especial en el artículo 192".

15- Ángela Alvarado Aguilar y Gladys Miller. Las mujeres a ambos lados del encierro. Situación de la mujer en el sistema penitenciario panameño, Proyecto Mujer, Justicia y Género ILANUT, San José Costa Rica, 1993, p. 60.

16- Juana Oller de Mulford, Valores Femeninos Panameños, edición de Marcos D. Ostrander Mulford, Panamá, 1978, p. 179.

17- En La Estrella de Panamá del 3 de abril de 1923 aparece la noticia sobre el proyecto de ley presentando por el presidente Belisario Porras, el 2 de abril, por conducto de la Comisión Legislativa, por la que se reformaría el artículo 415 del Código Judicial y se anularía el artículo 416, lo cual permitiría a la mujer el ejercicio de la abogacía y reglamentaría la profesión. Se argumentaba esta reforma diciendo: "resulta un contrasentido el estado actual de las cosas en esta materia, pues mientras por un lado se le han abierto las puertas de la Facultad Nacional de Derecho, por otro se le prohíbe ejercer funciones judiciales. Las modernas ideas de renovación social y política imponen la derogación de esa desigualdad". Citado por Yolanda Marco en su trabajo "El nacimiento del movimiento feminista en Panamá".

18- Gaceta Oficial N° 4,548 de 5 de enero de 1925, p.14.

19- Ver Yolanda Marco, artículo citado.

20- Decreto Ejecutivo N° 1 de 9 de julio de 1945.

21- Gaceta Oficial N° 11,433 de 19 de marzo de 1951, p.1.

22- Ver Ángela Alvarado Aguilar y Gladys Miller Ramírez: Las Mujeres a ambos lados del encierro... Op. Cit, p.61

23- Resolución N° 32 de 16 de abril de 1964 (en ACG).

24- Ángela Alvarado Aguilar, "Cien Años de Soledad", La Otra Mitad N° 5, CELA, Panamá, Abril de 1990, p. 6.

25- Información proveniente de Yolanda Marco, El nacimiento del .... p. 172.

26- Publicadas ambas leyes en la Gaceta Oficial N° 10,113 de 2 de octubre de 1946.

27- Entrevista con Stella Sierra realizada por Daniel Domínguez, ibídem.



Una de la primeras escuelas públicas inaugurada  
en Culebra, Zona del Canal, en 1905



## EL PLENO DERECHO AL SUFRAGIO FEMENINO

### *Un camino lleno de obstáculos*

En el año 1941 se elaboró una nueva Constitución que, en su Artículo 61, decía: "Son ciudadanos de la República todos los panameños varones mayores de 21 años. El Legislador podrá conferir a las mujeres panameñas mayores de 21 años la ciudadanía con las limitaciones y los requisitos que la ley establezca; no obstante, la mujer panameña mayor de 21 años podrá desempeñar empleos con mando y jurisdicción". Esta aseveración significó una desventaja para las mujeres, frente a la norma anterior que en su artículo 11 definía: "Son ciudadanos de la República todos los panameños mayores de 21 años". Por primera vez se decía, explícitamente, que sólo los varones eran ciudadanos con derecho al voto.

Ver el artículo de Mery Alfaro de Villageliú; ¿Quién le dio el voto a la mujer?, en revista MOMENTO, N° 11, año 1, Panamá, diciembre de 1991.